MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMC-2026-001

Entre los suscritos: **FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 79.963.124**, en su calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Cartago, actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, identificado con **NIT 900.215.967-5**, en uso de las facultades legales y reglamentarias, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS CLAVIJO CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N.º 86.065.433**, domiciliado en la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), quien actúa en nombre propio y para los efectos del OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA **AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º CMC-2026-001** se denominará LA CONTRATISTA, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el día 22 de enero de 2026, el Concejo Municipal de Cartago suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **N.º CMC-2026-001**, con el objeto de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN CONTRATACIÓN Y EN LOS ASUNTOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA."**

b) Que el contrato fue suscrito por un valor **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** y con un plazo de ejecución hasta el 22 de mayo de 2026, contados a partir del acta de inicio, amparado por el Registro de Compromiso Presupuestal N.º 42 del 22 de enero de 2026.

c) Que, revisada la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, se constató que no existe personal de planta disponible para desarrollar Prestación de Servicios de Profesionales descritas en el objeto contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

d) Que el supervisor del contrato, en consideración a la continuidad del servicio y la necesidad institucional de acompañamiento en contratación y en los asuntos de gestión contractual del Concejo Municipal, solicitó la **prórroga de dos (2) meses** y una adición del contrato por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000 M/CTE)**, con el fin de garantizar la eficiencia administrativa y la adecuada en la asesoría de contratación del cuerpo colegiado.

e) Que conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición en valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ, que se regirá por las disposiciones del contrato principal y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N.º **CMC-2026-001** por dos (2)

MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CMC-2026-001

meses, ampliando el plazo de finalización hasta el veintidós (22) de julio de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN EN VALOR: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** para un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

CLÁUSULA TERCERA – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Concejo Municipal se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 223,** expedido 19 de enero de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N. º881,** expedido 19 de mayo de 2026 por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El pago se realizará al contratista a través de **SEIS PAGOS MENSUALES** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** correspondiente al tiempo de ejecución, previa presentación por parte del contratista del informe y soportes de la ejecución contractual, la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y la aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º **CMC-2026-001** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el Municipio de Cartago, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.